



Expediente: 160/22

Carátula: ALE MARIA DEL VALLE C/ NUÑEZ CLAUDIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/12/2023 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NUÑEZ, CLAUDIO CESAR-DEMANDADO

20284047967 - ALE, MARIA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 160/22



H20442452346

JUICIO: ALE MARIA DEL VALLE c/ NUÑEZ CLAUDIO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
160/22

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de **\$155.000.-** en concepto de capital; se hace constar que el letrado LUIS SAIQUITA, inicio incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de **\$30.000.** Secretaria.´-18/12/2023.-

CONCEPCION, 18 de Diciembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma de **\$ 30.000 en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda** desde la cuenta N° 560809545055672 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 460000102561996 del Banco Macro, sucursal 600, titular ALE MARIA DEL VALLE DNI N° 28292625, CUIT N° 27282926259; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-AA

Actuación firmada en fecha 18/12/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.